



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: i02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLORIA SIERRA CARRANZA.
DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN SIERRA CARRANZA.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00049-00

Al despacho las presentes diligencias para el cumplimiento de la providencia del veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil-Familia, que en instancia de revisión dispuso:

“...PRIMERO.- Declarar infundadas las causales 1ª, 6ª y 8ª del artículo 355 del Código General del Proceso, invocadas como sustento del recurso de revisión interpuesto por JOSÉ DEL CARMEN SIERRA CARRANZA contra GLORIA SIERRA CARRANZA, para buscar la invalidez de la sentencia del 16 de mayo de 2017, del Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Villa de Leyva en el proceso ejecutivo 2016-0649 y por lo motivado en precedencia. ...”.

Como quiera que ha quedado en firme la decisión, este despacho, procede a ordenar el cumplimiento de la providencia. Por secretaria se dará el trámite correspondiente.

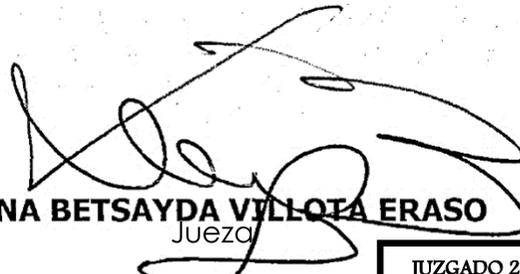
En concordancia con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el cumplimiento, en su integridad de la providencia de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO.- Por secretaria dese el trámite correspondiente.

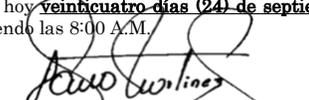
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 036, de hoy **veinticuatro días (24) de septiembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario